



JOURNAL PROYECTO ÉTICA

Revista académica electrónica del Grupo Proyecto Ética

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

ISSN 3072-7359

Vol. 3, núm. 1 (2026) / pp. 121-130

Desafíos éticos en las prácticas de grado con personas en Psicología y Psicomotricidad

Ethical Challenges in Undergraduate Practicum with Human Participants in Psychology and Psychomotricity

121

Nidia De Andrea^a

Natalia Soria Purés^b

Mariano Kosmach Márquez^c

Universidad Nacional de San Luis

Resumen

Las prácticas de grado son aquellas que se realizan en el transcurso de una carrera universitaria, en este caso en particular Psicología y Psicomotricidad. Algunas se realizan dentro del contexto áulico y tienen como objetivo la adquisición de conocimientos, y otras se llevan adelante en vínculo directo con las personas de la comunidad, involucrando a las mismas para la aplicación de técnicas, observaciones, entrevistas, etc. Este trabajo se centra específicamente en estas últimas, haciendo hincapié en la importancia de las supervisiones y de aquellos aspectos éticos que debe considerarse al momento de realizar las mismas, como autonomía, consentimiento informado, asentimiento, confidencialidad, conflicto de intereses, integridad, cuidado competente del bienestar del otro/a, uso correcto de normas de escritura y su implicancia ética, y las consecuencias que puede tener la no aplicación de estos principios en las personas con quienes las realizamos, así como en estudiantes y docentes supervisores/as.

Palabras clave: prácticas de grado - personas - ética - psicología - psicomotricidad

Abstract

Undergraduate practicum experiences are those carried out throughout the course of a university degree program, in this particular case, Psychology and Psychomotricity. Some of these experiences take place within the classroom setting and are aimed at acquiring knowledge, while others are conducted through direct engagement with members of the community, involving them in the application of techniques, observations, interviews, and others. This paper focuses specifically on the latter, emphasizing the importance of supervision and the ethical aspects that must be considered when conducting these practicum experiences. These aspects include autonomy, informed consent, assent, confidentiality, conflicts of interest, integrity, competent care for the well-being of others, the proper use of academic writing standards and their ethical implications, as well as the consequences that may arise from failing to apply these aspects for the individuals with whom these activities are carried out, as well as for students and supervising faculty members.

Key words: undergraduate practicum experiences - people - ethics - psychology - psychomotricity

^a Licenciada y Doctora en Psicología (UNSL). Profesora Titular de asignaturas afines a ética en psicología y psicomotricidad de Facultad de Psicología, Universidad Nacional de San Luis, coordinadora del Comité de ética de la investigación de la FaPsi-UNSL, co-directora de un proyecto de investigación de FaPsi-UNSL. Contacto: ngdeandrea@gmail.com

^b Licenciada en Psicología, JTP de asignaturas afines a ética en psicología y psicomotricidad de FaPsi-UNSL, co-coordinadora del Comité de ética de la investigación de la FaPsi-UNSL e integrante de proyecto de investigación. nataliasoria787@gmail.com

^c Estudiante avanzado de la Licenciatura en Psicología, auxiliar de segunda en asignaturas afines a ética en psicología y psicomotricidad de FaPsi-UNSL, integrante del Comité de ética de la investigación de la FaPsi-UNSL. marianokosmach@gmail.com

Introducción

Las prácticas realizadas durante las carreras universitarias de grado destinadas al trabajo con personas, en este caso en particular psicología y psicomotricidad, requieren de especial atención desde el punto de vista ético por parte de quienes las realizan, tanto el estudiantado como el equipo docente responsable. Por ello, el objetivo del presente trabajo es desarrollar algunos aspectos éticos que deben considerarse al momento de realizar estas prácticas (Cappiello, 2020; De Andrea y Lucero 2015).

Desarrollo

Las prácticas de grado con personas son aquellas que se realizan durante el transcurso de formación en una carrera e involucran personas, con implicancias personales tanto en el estudiantado como en la población con la que trabajan, como consecuencia de la intervención. Así, es indispensable que en la formación de grado el estudiantado realice dos tipos de prácticas. Las primeras de ellas deben ser parte de los diferentes cursos, como monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, encuestas, sondeos de opinión, trabajos de evaluación psicológica y psicomotora, estudios de casos, investigación, trabajos de campo, entre otros, con el fin de que los/as estudiantes puedan adquirir habilidades y conocimientos metodológicos y conozcan los dispositivos de evaluación e intervención psicológica y psicomotora, que les permitan incorporar la competencia necesaria para realizar sus futuras prácticas tutoriadas. Las segundas deben realizarse en el último tramo del trayecto formativo; se establecen con el objetivo de que los/as estudiantes realicen horas de prácticas profesionales tutoriadas, con la finalidad de generar una articulación entre el mundo académico y el mundo del trabajo, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos (Abate y Lyons, 2020; De Andrea y Lucero, 2015).

De este modo, en muchas de esas prácticas, los/as estudiantes aplican diferentes técnicas de abordaje, siempre en contacto directo con personas de la comunidad o compañeros/as, e incluso con ellos/as mismos/as, por lo cual, es imprescindible pensar en el impacto, alcances y consecuencias que estas prácticas tienen en la población involucrada y en los recaudos éticos que se deben tener con el fin de preservar el bienestar de los sujetos de la práctica. Por ello, nos encontramos frente al gran desafío de tomar conciencia sobre quien recibe el servicio, dado que es una persona que siente, por lo que tenemos el deber de buscar su bienestar evitando cualquier daño.

Entonces, aquí nos centraremos en dos grandes puntos a tener en cuenta: por una parte, la importancia de la adquisición de conocimientos teóricos específicos antes de realizar la práctica, que brindan solidez teórica al estudiantado; por otra parte, la necesidad de conocer e incorporar aspectos éticos específicos de las prácticas con personas. Sin ánimo de dar por acabado este tema, aquí se desarrollarán algunas características indispensables que deben reunir las prácticas de grado, especialmente en psicología y psicomotricidad, con el objetivo primordial de cuidar competentemente el bienestar de los/as otros/as y de nosotros/as mismos/as.

Efectivamente, se desarrollarán las concepciones éticas básicas referidas a cuidado competente del bienestar del otro/a, confidencialidad, consentimiento informado, asentimiento, integridad, supervisiones, conflicto de intereses, uso correcto de normas de escritura y su implicancia ética, prestando especial atención a las consecuencias que puede tener la no aplicación de estos

aspectos éticos en las personas con quienes realizamos una práctica de grado, ya sea un diagnóstico, la aplicación de una batería de tests, uso de diversas técnicas de intervención, la redacción de un informe, solo por nombrar algunas prácticas posibles.

En primer lugar, nos detendremos en la importancia que adquieren los conocimientos teóricos para la realización de las prácticas de grado, en esta oportunidad referidos a psicología y psicomotricidad, que se podrían extender a otras carreras afines a salud y ciencias sociales. Los/as actores/as que llevan adelante las prácticas son estudiantes que están realizando una carrera universitaria, por lo cual están en proceso de formación. Esto trae aparejado una responsabilidad aún mayor por parte de los/as docentes a cargo de las prácticas, ya que –no solo desde el punto de vista legal sino también ético– la responsabilidad final recae sobre estos/as docentes supervisores/as. Esta afirmación se justifica en que los/as profesionales asumen su responsabilidad académica al momento de dirigir, coordinar, guiar a estudiantes y, por otra parte, cuentan con una matrícula que los/as habilita a ejercer la profesión, mientras que el estudiantado no.

Ellos/as deberán asumir el compromiso de definir cuáles son los conocimientos teóricos imprescindibles para que el/la estudiante realice la práctica con personas y evaluar que haya podido incorporar los contenidos del programa. Tarea nada sencilla y que, muchas veces, genera la necesidad de modificaciones y revisiones en las planificaciones de actividades previstas para el curso (Cappiello, 2020; Facultad de Psicología, Universidad Nacional de San Luis, 2021; Ferrero, 2015, Jorge, 2019; Sananez, Pujol, Bastida y Peralta, 2019).

De este modo, la incorporación de conocimientos teóricos tiene una relación directa con el cuidado competente del bienestar de los/as otros/as y con la responsabilidad científica y académica, que son características éticas que deben reunir las prácticas de grado en la universidad (Abate y Lyons, 2020; Huarte y De Andrea, 2008).

Otro de los puntos a considerar, si nos centramos en los conocimientos teóricos necesarios que debe manejar el estudiantado al momento de realizar prácticas, y más específicamente cuando las mismas están dirigidas al trabajo con la sociedad y/o comunidad, es la gradualidad de su complejidad. Es decir, que el nivel de dificultad de las prácticas de grado sea acorde al momento de la carrera en que las mismas se realizan, y esto también es responsabilidad de los/as docentes a cargo.

Esto último tiene como finalidad principal preservar de manera competente el bienestar de los/as otros/as, ya que realizar una práctica sin los conocimientos necesarios puede generar daños en los sujetos que la reciben. Asimismo, otra de las finalidades de la gradualidad de las prácticas es preservar el bienestar y la integridad del estudiantado, ya que la exposición a situaciones para las que aún no están debidamente formados/as y preparados/as puede generar frustraciones, incomodidades, malestares que dificulten la concreción del objetivo perseguido. No quiere decir que los/as docentes deben prevenir que los/as estudiantes se frustren; por el contrario, ciertos niveles de frustración pueden servir para incentivar el compromiso y la responsabilidad. Sin embargo, cuando la frustración es desmedida puede ser un obstáculo importante en la concreción de los objetivos a alcanzar, lo que a su vez genera una irresponsabilidad en la relación con los sujetos que participan de la práctica, ya que posiblemente no se alcancen las metas propuestas con las consecuencias que esto conlleva para todos/as (Abate y Lyons, 2020; De Andrea, 2015).

El otro punto crucial a considerar, como lo señalamos al inicio de este escrito, son los aspectos éticos específicos para una práctica de grado universitaria con personas, aspectos que configuran la base de las normativas éticas para las prácticas profesionales, pero que se diferencian en su interpretación y aplicación, ya que, como sabemos, los/as estudiantes están en un proceso de formación y no tienen la capacidad legal de realizar prácticas de carácter profesional, justamente porque no poseen el título profesional que los/as habilita para tal fin.

Por ello, durante la formación universitaria el compromiso docente trasciende la mera incorporación y transmisión de contenidos teóricos y prácticos de psicología y/o psicomotricidad. Implica favorecer la formación de profesionales comprometidos/as con la realidad social, con capacidad para desenvolverse tanto en la profesión como en su vida personal de manera responsable y ética (Diez, 2019).

Con respecto a otra de las cuestiones éticas a considerar, la confidencialidad/secreto profesional puede definirse como la obligación que tienen los/as estudiantes y sus docentes supervisores/as de resguardar la información confidencial obtenida como parte de su práctica universitaria. Llamamos información confidencial a aquella que pueda permitir la identificación de los/as sujetos participantes de la práctica quienes, de manera voluntaria, han decidido formar parte de la misma. Dentro de esta información se incluye: el nombre y apellido de la persona involucrada, domicilio, teléfono, institución a la que asiste, y todos aquellos datos que, aunque parezcan irrelevantes, pueden permitir que se identifique el sujeto de la práctica, como así también cualquier dato de otra persona que el sujeto haya mencionado durante la intervención (Ferrero, 2015; Ferrero y De Andrea, 2018).

En referencia a los datos de la institución, muchas veces educativa, de la que forma parte la persona participante de la práctica, cada vez más se recomienda no mencionar el nombre de la misma, ya que también podría permitir identificar a las personas involucradas en la práctica. Dicha información se puede reemplazar por algunas características de la institución, si es de la zona rural o urbana, si se encuentra en la zona céntrica o no, inicial, primaria, secundario o universitaria, pero utilizar el nombre de la institución, ya sea educativa o de cualquier otro carácter (salud, deporte, gobierno, entre otras), puede poner en riesgo la confidencialidad, quedando una delgada línea de su violación.

Específicamente en psicología y psicomotricidad, toda la información confidencial está bajo el resguardo del secreto profesional. En este punto, es preciso aclarar algunos puntos. En primer lugar, con respecto al secreto profesional, es deber del/la profesional de psicología y/o psicomotricista, en este caso el/la docente responsable de la práctica, cumplir y hacer cumplir la confidencialidad, ya que el deber legal recae, en última instancia, en este/a profesional. Es muy importante trabajar para que los/as estudiantes comprendan la importancia de este principio ético que, en última instancia, permite respetar la dignidad y los derechos de las personas involucradas.

En segundo lugar, cabe señalar que es correcto que los/as estudiantes compartan con los/as docentes tutores/as que supervisan la práctica esta información confidencial, por diferentes y diversas causas. Por ejemplo, alguno de los datos confidenciales puede tener una influencia directa en el motivo de la intervención y el/la estudiante se puede haber dado cuenta o no; o ante la sospecha de que la persona que participa de la práctica se encuentra en algún riesgo inminente para él o para terceros; o al enterarse de la comisión de un delito por parte del sujeto de la práctica,

entre otras. El levantamiento de la confidencialidad es siempre responsabilidad del/a supervisor/a porque es él/ella el/la responsable legal, y, por lo tanto, debe conocer los detalles de la misma. Asimismo, es menester señalar que la confidencialidad abarca y se extiende también a docentes supervisores/as y que, como desarrollaremos a continuación, es deber del/la estudiante informar a los/as sujetos de la práctica que la misma se está realizando bajo supervisión.

En tercer lugar, la confidencialidad se hace extensiva a todas las personas participen de una supervisión grupal. Sin embargo, es responsabilidad del/la estudiante resguardar los datos identificatorios con el fin de preservar el bienestar del sujeto de la práctica. Incluso, lo más apropiado sería que solo el/la estudiante que hace la intervención y el/la supervisor/a conozcan los datos reales de identificación del sujeto de la práctica, y que los/as demás estudiantes –aun formando parte del mismo grupo de trabajo– y los/as otros docentes del curso conozcan solo aquellos datos necesarios para el análisis de la misma (Abate y Lyons, 2020).

Por último, al momento de guardar los protocolos de trabajo, los informes e incluso los borradores de análisis de los instrumentos aplicados, es decir, todo aquel material que pueda contener información confidencial de las personas involucradas en la práctica, es de especial interés hacerlo en lugares seguros, donde solo tengan acceso las personas involucradas directamente, es decir, el/la estudiante que aplicó las pruebas y el/la docente supervisor/a. Todo el material debe ser entregado en mano a los/as docentes; por ejemplo, no es correcto dejarlo sobre escritorios o “dejarlos por debajo de la puerta porque debo cumplir con el plazo de entrega”, siendo estos solo algunos de los ejemplos posibles (Bernaldo de Quiros Aragón, 2012; Ferrero, 2015; Ley de Protección de datos personales, 2000).

Otro aspecto imprescindible en la práctica de grado, específicamente refiriéndonos a psicología y psicomotricidad, es el consentimiento informado y el asentimiento. Ambos conceptos hacen referencia al derecho que tiene la persona de decidir libre y racionalmente si quiere participar o no de la práctica. No obstante, se deben tener en cuenta las diferencias entre consentimiento informado (CI) y asentimiento. Por ejemplo, siempre el CI lo otorga un/a persona mayor de edad, que tiene la capacidad legal de hacerlo, de manera libre y racional, dos elementos imprescindibles para que el mismo sea válido. En cambio, el asentimiento lo otorgan los/as menores de edad o personas con la capacidad racional o la libertad disminuida; no es solo una obligación moral por parte de quien realiza la práctica, sino también legal, como lo es el CI (Ferrero y De Andrea, 2020; Ferrero, De Andrea y Mazzola, 2020; Ferrero, De Andrea y Soria Purés, en prensa).

Bien, centrándonos en el consentimiento informado, si la persona es mayor de edad, a excepción de lo establecido por el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina de 2015 con respecto a franjas etarias, tiene el derecho de recibir toda la información referida a la práctica que se realizará y, a partir de allí, decidir libre y racionalmente si quiere participar o no. Dentro de la información que se le brinde a la persona, hay dos puntos que son imprescindibles en las prácticas de grado: uno, como lo mencionamos en confidencialidad, es que esta práctica será supervisada por docentes y que la misma está realizada por estudiantes; además se debe informar, como en toda práctica, ya sea de grado o profesional, el objetivo de la misma, el tiempo estipulado para su realización, el derecho que tiene la persona a participar o no, a retirarse si así lo desea, datos de contacto del sujeto que realiza la práctica por si quisiera comunicarse entre otros datos

que dependen específicamente de la intervención que se realice (Cornalino, 2021; Ferrero y De Andrea, 2020).

Por otra parte, cuando trabajamos con niños/as o personas con discapacidad, donde su autonomía se encuentra disminuida, además de obtener el consentimiento informado de su tutor/a legal, debemos obtener el asentimiento de la persona misma. Esta, como dijimos, es una responsabilidad moral por parte de quien realiza la práctica con el objetivo principal de reconocer a este sujeto como un sujeto de y con derechos, respetando su autonomía y, con ello, su libre decisión de participar o no de la práctica.

En este caso, se debe brindar la información acorde a las características de la persona, a su edad, a su madurez evolutiva, y utilizando los recursos que sean necesario para que así sea, como dibujos, juegos, vocabulario apropiado (Ferrero y De Andrea, 2020; Ferrero, De Andrea y Mazzola, 2020; Ferrero, Lucero Morales y De Andrea, 2013).

Uno de los principios éticos que guían las prácticas de grado en psicología y psicomotricidad, es la *Integridad*, la cual se fundamenta en la producción de comunicaciones y actitudes honestas, abiertas y precisas. El/la estudiante debe realizar sus prácticas, tanto sencillas como complejas, de manera responsable, veraz, y sin involucrarse en situaciones de deshonestidad académica. Su comportamiento no debería generarle un crédito o beneficio inmerecido, o que la práctica misma pueda conllevar un perjuicio para terceras personas.

Asimismo, el/la estudiante debe tener en cuenta las nociones de conflicto de intereses y relaciones múltiples. La primera, refiere a la colisión entre un principio ético, norma de conducta o ley y un interés que puede ser económico, laboral, personal, etc. del/la estudiante, por ejemplo, la aprobación de la práctica. Las relaciones múltiples se comprenden como la realización de las prácticas con personas con las cuales se esté manteniendo o se haya mantenido algún otro tipo de relación que pudiera alterar el desarrollo o los resultados de las prácticas (FaPsi, UNSL, 2021; Ferrero, 2020; Joauen, De Andrea y Lucero Morales, 2022).

Durante la carrera de grado el/la estudiante va incorporando conocimientos y habilidades para la escritura de diversas narraciones como trabajos prácticos, monografías, informes, y cualquier otro manuscrito que sea requerido por los/as docentes. Esta tarea también les permite incorporar habilidades y recursos de escritura que les servirán en un futuro como profesionales. Así, el uso correcto de normas de escritura permite, por una parte, que quien lee dichas narraciones pueda comprender de manera clara y precisa lo que se intenta transmitir, para que no haya malas interpretaciones y que las mismas, por ejemplo, lleven a tomar decisiones erróneas, generando, posiblemente, daños a corto o largo plazo. Por otra parte, sirven para preservar el derecho de autores/as, ya que al referenciar correctamente la bibliografía consultada se resguarda el derecho de quien ha creado, escrito, el material bibliográfico que se está utilizando, defendiendo que es una producción propia de quien lo realizó. Esto también se relaciona con el principio de integridad señalado precedentemente, ya que apropiarse de la producción de otra persona, sin mencionar correctamente su autoría, es plagio, voluntario o involuntario, y es una conducta deshonestas. (FaPsi, UNSL, 2021).

El plagio en la actualidad también se manifiesta en el uso de inteligencia artificial en las carreras universitarias en este caso en particular. Formar al estudiantado en el uso responsable de la IA es un gran desafío para el claustro docente, ya que la inmediatez que caracteriza a la

sociedad actual genera cada vez más dependencia de los medios tecnológicos. La IA brinda respuestas inmediatas, pero no siempre correctas sino, en muchos casos, cargadas de errores y sesgos. Preguntar a la IA qué hacer, cómo hacer, o cualquier otro interrogante y que dé respuestas inmediatas muchas veces produce un uso desmedido, irresponsable y sin compromiso con la sociedad con la que se está llevando adelante la práctica. Copiar y pegar, leer y reproducir lo que la IA dice es un modo directo de cometer plagio, pero agravado por las grandes posibilidades de cometer errores (Alfaro Torres, P. y de Juan Jeréz, 2014).

Por ello, en vista del incremento del uso de aplicaciones de IA en el ámbito académico, surgen diferentes herramientas “antiplagio” que permiten detectar similitud sintáctica y “copie y pegue” de documentos en la web. Son herramientas que algunas instituciones educativas promueven, utilizan e invierten para detectar este tipo de plagio. De todas maneras, dicho uso e inversión depende de diferentes variantes, desde la disponibilidad de recursos económicos, de formación, hasta de la importancia que se otorga en el ámbito académico a la perspectiva ética (Díaz Arce, 2023).

Referido al uso de las redes sociales como medio para invitar a las personas a participar de una investigación o cualquier otra práctica, como una observación, un taller u otra intervención, así como también compartir los resultados de nuestro trabajo requiere tener en cuenta diversos puntos. Por una parte, al momento de hacer una convocatoria para participar de la práctica de grado que realizaremos, debemos cuidar que su enunciado no genere influencia indebida, ya sea utilizando un modo imperativo, casi como obligando a las personas a participar, o bien, en el otro extremo, plantearlo de modo tal que quien lee sienta “pena” y decida participar solo para satisfacer nuestra necesidad. En ambos casos, la decisión no podría considerarse autónoma.

Por otra parte, en dichos enunciados hay que brindar la información mínima que permita a la persona decidir dar inicio a su participación. Se informará también que, al inicio del trabajo, tendrá la posibilidad de informarse con más detalle de qué se trata la práctica, cuáles serán los tiempos de la intervención y toda aquella información, y que luego de recibir la misma podrá decidir participar o no.

Asimismo, cuando utilicemos QR, debemos cuidar cómo los compartimos, en qué medio, para qué, e incluso, ser precavidos/as para evitar que cuando la persona ingresa al mismo no se encuentre directamente con las preguntas, cuestionario, etc., ya que, si bien tiene derecho a participar o no, hay personas que, por sus características de personalidad, posiblemente den respuesta al mismo sintiéndose obligados/as, lo que genera una disminución en su libertad de decisión y con ello en su autonomía.

Por último, al momento de publicar los resultados en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación virtual, considerar qué tipo de red social es, cuál es el objetivo de la misma, el alcance, la población a la que está dirigida; todo esto nos posiciona frente al desafío de saber, conocer, investigar los medios de comunicación en los que vamos a publicar antes de hacerlo (Albis-Feliz, 2024).

Al respecto, otro aspecto es la preservación de la confidencialidad, no dando ningún tipo de dato identificatorio que permita reconocer el sujeto de la práctica. Asimismo, el lenguaje y la información que se comparte debe ser acorde al medio de comunicación y al público que accederá a la misma, preguntándonos para qué publicamos esa información allí, qué objetivo nos mueve a

hacerlo, ya que, según las prácticas, publicar los resultados obtenidos puede resultar dañino para quienes participaron de la misma y, además, más allá que uno de los fines de la investigación es que los resultados obtenidos sean compartidos para el avance de la ciencia, el medio a través del que hacemos esas publicaciones debe ser evaluado de manera tal que sirva al fin que buscamos y no redunde en perjuicios para la comunidad involucrada.

Otro aspecto a considerar, es que toda práctica de grado debe ser supervisada por los/as docentes responsables, quienes serán en última instancia, en quienes recae el deber legal de cumplir con todos los requisitos éticos propios de una práctica con personas, que en el presente trabajo fueron abordados desde las prácticas de grado. Así, quien supervisa una práctica de grado debe ser un/a profesional competente y con experiencia en la práctica que supervisará. Su responsabilidad es acompañar, guiar, señalar errores, y todo aquello que estime necesario con el fin de que el/la estudiante realice sus prácticas de grado preservando el bienestar de los sujetos de la práctica como así también de sí mismo/a (Cappiello, 2020; Diez, 2019; FaPsi, 2021).

Para que las supervisiones estén dirigidas no solo a evaluar si los/as estudiantes realizan su práctica de manera técnicamente correcta, sino también éticamente correcta, es imprescindible que los/as docentes de los diversos cursos se impliquen en la crítica y reflexión ética dentro y fuera del aula, con el fin de llevar a cabo prácticas profesionales basadas en principios éticos y además formar futuros/as psicólogos/as y psicomotricistas comprometidos/as con la preservación del bienestar de los/as otros/as y ellos/as mismos/as (Diez, 2019; Ferrero, 2015; Jorge, 2019; Sananez, Pujol, Bastida y Peralta, 2019).

Conclusión

El desarrollo realizado en el presente trabajo permite señalar la importancia de diversas variables que hacen a las prácticas de grado en carreras como las de psicología y psicomotricidad, con el fin de realizar prácticas responsables y comprometidas con la sociedad a la que están dirigidas. Así, salvaguardar diversos aspectos éticos como consentimiento informado, asentimiento, confidencialidad, competencia, entre otros, permite cuidar el bienestar de todos los actores involucrados en las prácticas de grado. En primer lugar, y como objetivo principal, las personas a las que está dirigida la intervención que se realice, ya sea, una observación, entrevista, aplicación de pruebas, etc. Pero, a su vez, se busca preservar el bienestar del estudiantado, que se encuentra en un proceso de formación que no involucra solo lo teórico y práctico, sino también lo actitudinal. Además, es preciso cuidar del bienestar de los/as docentes supervisores/as que asumen una gran responsabilidad al momento de acompañar a estudiantes a realizar prácticas de grado, por lo cual es necesario comprender la relevancia que tiene por parte del estudiantado realizar la práctica con responsabilidad y compromiso.

Cabe señalar, como reflexión final, que estas prácticas se realizan dentro de un contexto institucional que es la Universidad, y también dentro de una profesión, la psicología o la psicomotricidad en este caso. Entender y reflexionar sobre la importancia de respetar y valorizar tanto el ámbito institucional como la profesión es parte imprescindible de las prácticas de grado durante la formación universitaria.

Referencias

- Abate, S., Lyons, S. (2020). La inclusión de prácticas profesionales en la formación de grado: una mirada curricular. En S. Abate (Coord.). *Textos curriculares en contexto: Saberes, sujetos e instituciones*. pp.73-84. EDULP.
- Albis-Feliz, R. (2024). Cómo escribir y publicar los resultados de una investigación. *Revista Colombiana de Gastroenterología*. 39(4), 447-450. <https://doi.org/10.22516/25007440.1306>
- Alfaro Torres, P. y de Juan Jeréz, T. (2014). El plagio académico: formar en competencias y buenas prácticas universitarias. *RUIDERAE: Revista de Unidades de Información*, (6), 1-20.
- Bernaldo de Quiros Aragon, M. (2012). El Informe psicomotor. En M. Bernaldo de Quirós Aragón (Ed.), *Psicomotricidad. Guía de evaluación e intervención* (60-64). Editorial Pirámide.
- Cappiello, K. (2020). *Los dispositivos de evaluación en la enseñanza de la psicomotricidad*. [Tesis presentada para la obtención del grado de Magíster en Educación Corporal]. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.2087/te.2087.pdf>
- Cornalino, C. (2021). Trabajo Final Integrador. [Trabajo Final Integrador, Universidad Católica del Uruguay]. <https://liberi.ucu.edu.uy/xmlui/handle/10895/1676>
- De Andrea N. y Lucero F. (2015). Ética en las prácticas profesionales supervisadas: un desafío para los/as docentes universitarios/as en psicología. *Actas del VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXII Jornadas de Investigación y XI Encuentro de Investigación en Psicología del Mercosur*. Universidad de Buenos Aires. 94-96.
- De Andrea, N. (2015). Análisis del grado de conocimiento de contenidos de Ética y Deontología Profesional en estudiantes que realizan prácticas de pregrado en carreras de Psicología de Argentina. [Tesis de doctorado, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis]. Universidad Nacional de San Luis.
- Díaz Arce, D. (2023). Inteligencia artificial vs. Turnitin: implicaciones para el plagio académico. *Revista Cognosis: Revista de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación*, 8(1), 15-27. <https://doi.org/10.33936/cognosis.v8i1.5517>
- Diez, M. (2019). Reflexiones sobre la tarea docente en espacios de formación en clínica psicomotriz. *InterCambios. Dilemas y transiciones de la Educación Superior*, 6(2). <https://doi.org/10.29156/inter.6.2.8>
- Ferrero, A. (20 de noviembre de 2020). Conflicto y dilema ético en psicología [Ponencia]. Jornada Iberoamericana de Bioética.
- Ferrero, A. (2015). Aspectos éticos en las prácticas de grado en psicología. *Revista Perspectivas en Psicología*, 12(Especial), 5 - 14.
- Ferrero, A. y De Andrea, N. (2020). Autonomía progresiva y consentimiento informado en menores de edad en el nuevo Código Civil y Comercial argentino. Desafíos para la psicología. *Anuario de Investigaciones de la UBA*, 27, 431-435.
- Ferrero, A., De Andrea, N. y Mazzola, B. (2020). El consentimiento informado y el concepto de autonomía progresiva en niñas, niños y adolescentes. Prácticas invasivas y no invasivas. Interrogantes desde la psicología en Unidad de Ecobioética de la Universidad Nacional de

- San Luis *Jornada Iberoamericana de Bioética. Resúmenes de ponencias* (pp. 193-194). Nueva editorial.
- Ferrero, A., De Andrea, N. y Soria Purés, N. (prensa). La importancia del consentimiento informado en las prácticas de grado vinculadas a salud. *Revista Cuerpos en Diálogo*.
- Ferrero, A., Lucero, F. y De Andrea, N. (2018). Aspectos centrales de la confidencialidad en psicología. *Actas del X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXV Jornadas de Investigación y Decimocuarto Encuentro de Investigadores en Psicología*. Buenos Aires.
- Ferrero, A.; Lucero Morales, E. y De Andrea N. (2013). Una aproximación al consentimiento informado en menores en Argentina a partir de la Ley de Salud Mental No 26.657/10. *Actas del V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XX Jornadas de Investigación y IX Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*, 63-65.
- Huarte, S. y De Andrea, N. (2008). Importancia de las prácticas preprofesionales en la formación en Psicología. El caso de la Universidad Nacional de San Luis. *Actas de la "II Jornada Provincial de Psicología: El quehacer cotidiano"*.
- Joauen, D., De Andrea, N. y Lucero Morales, E. (2022). El conflicto de intereses en investigación en psicología: tratamiento de la norma en autores, declaraciones y normativas. En V. Martínez Nuñez, M. L. Correa, M. S. Correché, C. Azpiroz, M. L. Tapia, M. Lucero, F. Lucero, E. Valdebenito, N. De Andrea, C. Arias, M. De Bortoli, y E. Much Ghiglione (Ed.) *Salud y sus determinantes sociales. Aportes para la evaluación e intervención en territorios*. Editorial: Laboratorio de Investigaciones en Ciencias del Comportamiento, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de San Luis.
- Jorge, E. (2019). Sistematizar prácticas. Construcciones y reflexiones desde el rol docente supervisor. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 22(19), 203-221.
- Ley N° 25326 (2000). Por la cual se sanciona la Ley de Protección de datos. 30 de octubre de 2000.
- Ordenanza 008 de 2021. [Facultad de Psicología. Universidad Nacional de San Luis]. *Guía de compromiso ético para las prácticas de grado de la Facultad de Psicología*. 4 de noviembre de 2021.
- Sananez, G.; Pujol, M. A., Bastida, M. y Peralta, V., (2019). El dispositivo de supervisión como eje del programa de Prácticas Supervisadas. *Anuario de investigaciones de la Facultad de Psicología (UNC)*, 4(4), 99-109.